

Villagómez Cundinamarca, 27 de marzo de 2023

Doctor

**JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA**

Juez Promiscuo Municipal

E. S. D.

**REF:** Demanda Ejecutiva No. 00001-2023- Demandante Banco de Bogotá S.A.  
Demandada. Bertha C. Mahecha Castañeda.

**BERTHA C. MAHECHA CASTAÑEDA**, identificada con la c.c. 20.800.410 expedida en Villagómez, mayor de edad, comedidamente me permito contestar la presente demanda ejecutiva, adelantada por la entidad bancaria en mi contra, teniendo en cuenta que es un proceso de mínima cuantía y debido a las facultades objetivas que me concede la norma asumo mi derecho de defensa en causa propia, conforme a los siguientes puntos.

**H E C H O S**

- ☛ Al punto primero, es un hecho cierto que se suscribió el pagaré N. 655538191 en blanco el día 23 de agosto del año 2021 respaldando el crédito por la suma de cuarenta y tres millones setenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos (\$43.073.396).
- ☛ Al punto dos, si es un hecho cierto parcialmente que se suscribió el pagare No. 655538191, el 23 de agosto de 2021, y la entidad crediticia de manera unilateral realizó la conversión del título valor en blanco respaldando la suma de (\$38.981.454) por un valor no a la realidad, o sea la entidad creo un valor irreal inexistente para la parte activa.
- ☛ Al punto tercero. No es un hecho cierto ya que la suma allí indicada no fue por la que en realidad se concretó la relación contractual. Pues esta fue por la suma de cuarenta y tres millones cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos (\$43.054.850) y fechado el 23 de agosto de 2021 y no como se dice diciembre 12 de 2022.

- ✦ Al punto quinto. No es un hecho cierto ni el valor de los intereses insoluto como lo manifiesta la entidad crediticia, debido que los intereses se encuentran ya incluidos en el crédito los que se debería cancelar, quedaría a la potestad de la liquidación del crédito por parte de la judicatura al momento de dirimir el presente conflicto, con los intereses pactados que se concedió en el mencionado crédito.
- ✦ Al punto sexto. Respecto a los literales indicados en el libélulo la entidad bancaria en abuso del derecho lleno el título valor a su libre albedrio desconociendo en su totalidad las razones expuestas en los acápites anteriores.
- ✦ A punto séptimo. No es un hecho cierto, debido que la entidad crediticia creo una nueva obligación en la ya establecida, es decir, la verdadera es por la suma de (\$43.073.396) fechado el día 23 de agosto de 2021 y la parte pasiva en abuso del derecho creo una nueva obligación por la suma de (\$38.981.454) y adicional con sus intereses de (\$4.073.396) de fecha diciembre 12 de 2022.
- ✦ Al punto octavo. Si es un hecho cierto.
- ✦ Al punto noveno. No es clara, expresa, ni exigible para la parte pasiva debido que el título valor su conversión fue realizada por la entidad crediticia, el valor allí indicado no es exigible por la parte pasiva, menos clara por las razones antes expuestas.

Con esto dejo contestada la presente demanda.

Cordialmente,

  
**BERTHA C. MAÑÉCHA CASTAÑEDA**  
C.C. 20.800.410 de Villagómez

82

Señor  
Juez Promiscuo Municipal  
E.            S.            D.

**REF:** Dentro del término establecido me permito interponer las siguientes excepciones de mérito o de fondo conforme en los numerales 4, 12 y 13 del artículo 784 del C. del Comercio en el proceso ejecutivo de mínima cuantía, siendo demandada Bertha C. Mahecha Castañeda y demandante Banco de Bogotá S.A. Demanda Ejecutiva N. 00001-2023.

**BERTHA C. MAHECHA CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.800.410, expedida en Villagómez, residente en esta localidad actuando en mi nombre propio y el derecho de defensa de mis intereses patrimoniales, me permito darle cumplimiento a lo ordenado en los numerales 4, 12 y 13 del artículo 784 del C. del Comercio, en el entendido de interponer la excepción de mérito o de fondo contra la acción cambiaria la indicada en el numeral 12, que se denominara carencia absoluta de fundamento real y jurídico en las pretensiones de la demanda y la establecida en el artículo 1690 del Código Civil de la novación, en la cual establece la sustitución de una nueva obligación a otra anterior, la cual queda por tanto extinguida, debo indicarle al señor juez, su finalidad es buscar la extinción del derecho solicitado, en el entendido que el titulo valor crediticio firmado en blanco en respaldo de la obligación por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$43.054.850) mediante el pagare 655538191, fechado el 23 de agosto de 2021, como se encuentra plasmado en la relación dirigida al pagador de la Rama Judicial, allí se encuentran las condiciones de la operación y aparece un monto diferente al valor del crédito conferido el cual corresponde a la suma de cuarenta y un millón quinientos mil pesos (\$41.500.000) y el valor de la cuota a descontar la suma de ochocientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos (\$892.869) mensualmente.

De la misma manera aparece en la autorización para llenar el pagare firmado en blanco que dice lo siguiente "Ciudad y fecha. - Bogotá 23/08/2021.- Señores Banco de Bogotá oficina Gerencia preferente 1270".

En el desembolso del crédito de libranza aparece el número de crédito libranza 00655538191. Monto del crédito (\$41.500.000), número de cuota o plazo meses - 061- tasa de intereses - 8.6400000 EA - Fecha de desembolso 2021/09/02. Oficina de Radicación del crédito G-Preferente 1270, sería utilizado para la asignación de un valor inexistente en él y le incorporo la suma (\$38.981.454), adicionando la suma de cuatro millones setenta y tres mil trescientos noventa y seis pesos (\$4.073.396), por lo que la entidad crediticia ejecutante Bogotá S.A., exigió el pagare en blanco y

caprichosamente e inconulta lo lleno a su acomodo. Por estas circunstancias expongo los siguientes:

**HECHOS :**

Se encuentra decantado que la señora **BERTHA CECILIA MAHECHA CASTAÑEDA**, firmo el título valor-pagare, en blanco por disposición de la entidad bancaria, garantizando el pago de la obligación dineraria contraída por la suma de cuarenta y tres millones cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos (\$43.054.850) M/cte.- mediante el pagare distinguido con el número 655538191 fechado el 23 de agosto de 2021, como se encuentra plasmado en la relación dirigida al pagador de la Rama Judicial, allí se encuentran las condiciones de la operación y aparece un monto diferente al valor del crédito conferido el cual corresponde a la suma de cuarenta y un millón quinientos mil pesos (\$41.500.000) y el valor de la cuota a descontar la suma de ochocientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos (\$892.869) mensualmente.

De la misma manera aparece en la autorización para llenar el pagare firmado en blanco que dice lo siguiente "Ciudad y fecha. - Bogotá 23/08/2021. Señores Banco de Bogotá oficina Gerencia preferente 1270". En el desembolso del crédito de libranza aparece el número de crédito libranza 00655538191. Monto del crédito \$41.500.000, número de cuota o plazo meses 061 tasa de intereses 8.6400000 EA. Fecha de desembolso 2021/09/02. Oficina de Radicación del crédito G-Preferencial 1270, Convenio Libranza. La entidad crediticia ejecutante Banco de Bogotá S.A., exigió el pagare en blanco y caprichosamente e inconulta lo lleno a su acomodo.

d.-El título valor pagare N. 655538191 por la suma de cuarenta y tres millones cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos M/ct.e ( \$43.054.850). Fechado el 23 de agosto de 2021, como se encuentra plasmado en la relación dirigida al pagador de la Rama Judicial en blanco, titulo valor que fue llenado por la entidad crediticia con fecha 12 de diciembre de 2022 por la suma de treinta y ocho millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos (\$38.981.454) y adicionalmente la suma de cuatro millones setenta y tres mil trescientos noventa y seis pesos (4.073.396), por concepto de intereses corrientes de los periodos allí establecidos con fecha 12 de diciembre de 2022, valores los cuales no coinciden con el histórico de pago y estado de cuenta que entrego al Juzgado, porque en la certificación de conversión de saldo se registra un capital (\$38.981.454), adicionando la suma de cuatro millones setenta y tres mil trescientos noventa y seis pesos (4.073.396) por lo que la entidad crediticia ejecutante Bogotá S.A., exigió el pagare en blanco y el valor del crédito se concretó por la suma de \$41.500.000 como quedo establecido en el sistema de crédito y cartera y proyección de pago a realizar 0003363371.

e.- La suma de (\$38.981.454) adicionando la suma de cuatro millones setenta y tres mil treientos noventa y seis pesos (\$4.073.396) por concepto capital es ideada por la entidad crediticia que le endilgan a la señora BERTHA CECILIA MAHECHA CASTAÑEDA, suma que fue creada por la entidad bancaria fue recargada al pagare N. 655538191 firmado en blanco por BERTHA C. MAHECHA CASTAÑEDA, que se encuentra en garantía de respaldo por la suma de (\$ 43.054.850).

**CARENCIA ABSOLUTA DE FUNDAMENTO REAL Y JURÍDICO EN LAS PRETENSIONES:**

Se tiene en el derecho de las obligaciones emerge el principio que cada obligación establecida concretamente por cuanto la obligación cambiaria en el contenido es la de pagar suma determinada de dinero, es singular, porque para su existencia y validez no se hace necesario expedir una serie o un número mínimo de pagarés. Pues se emitió individualmente, pues cada uno de estos conserva su propia identidad, es un título valor típico y nominado, el pagare se encuentra regulado en el art. 709, 710 y 711 del C. Comercio.

Entonces el título valor-pagare, N. 655538191 firmado en blanco por la señora BERTHA CECILIA MAHECHA CASTAÑEDA, en garantía de la obligación adquirida por la suma de (\$43.054.850), M/cte., no es posible usarlo indistintamente para amparar cualquier deuda existente entre el mismo acreedor y deudor, por lo que extinguida por pago la obligación garantizada con el empeño, la garantía no puede desplazarse para comprender otras deudas ideadas por la parte pasiva; pues si permitiera el sistema el traslado de la prenda de una obligación a otra, dejaría de ser contrato accesorio para convertirse en garantía.

Se tiene que decir que el titulo valor-pagare, avalado en blanco a cargo de Mahecha Castañeda y garante del valor acordado bilateralmente entre las partes, por la suma establecida y la forma en que se instalaron las cuotas y la duración del tiempo para cumplir lo prometido que es el pago de la acreencia, al permitirse el desplazamiento ir restrictivo de la prenda de esta obligación a otra en el mismo acreedor y el mismo deudor, pierde este el derecho a hacer la imputación del pago, como lo preceptúa el artículo 1655 del C. Civil.

Teniendo en cuenta la anterior precisión me permito proponer las excepciones DE MERITO O DE FONDO dentro del término legal y como lo establece el artículo 443 del C.G.P. las que se encuentran indicadas en el artículo 1690 CODIGO CIVIL DE LA NOVACION EN LA CUAL ESTABLECE LA SUSTITUCION DE UNA NUEVA OBLIGACION A OTRA ANTERIOR, la cual queda por tanto extinguida.

Se tiene que **BERTHA C. MAHECHA CASTAÑEDA**, suscribió un título valor- pagare el veintitrés (23) de agosto de 2021 por disposición de la entidad bancaria denominada Banco de Bogotá S.A., garantizando el pago de la obligación dineraria contraída por la suma de cuarenta y tres millones cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos (\$43.054.850) M/cte. PAGARE N. 00655538191.

85

Monto del crédito \$41.500.000.- número de cuota o plazo meses -061- TASA DE intereses nmv 8.6400000 EA- Fecha de desembolso 2021/09/02. Oficina de Radicación del crédito G-Preferente 1270. Convenio Libranza. La entidad crediticia ejecutante Banco de Bogotá S.A. Materializada la relación contractual que se encuentra garantizada su valor prestacional con el título valor-pagare N. 00655538191, durante un término duradero de 060 meses, es decir, su fenecimiento se encuentra instalado hasta el 05/10/2026, circunstancias que se puede probar según lo establecido en el sistema de crédito y cartera de la proyección de pago a realizar que la entidad bancaria estableció en su debida forma y donde aparece el valor total del crédito concedido a la señora BERTHA CECILIA MAHECHA CASTAÑEDA.

Mahecha Castañeda, en pleno cumplimiento a lo acordado con la entidad crediticia en lo referente al crédito garantizado con el pagare debidamente identificado y establecido con el indicativo de este, ya se había cancelado la cuota Numero 6 correspondiente a la indicada desde el mes de septiembre a diciembre de 2021 y la de enero y febrero de 2022, fecha en que fue despedida de su empleo. Pues como se puede demostrar desde cuando se dejó de realizar el descuento respectivo por la entidad pagadora de la Rama Judicial y las cuotas que cancele por ventanilla, se tiene que este documento crediticio se hizo exigible en blanco por la entidad crediticia Banco de Bogotá S.A. y no existe ninguna explicación para exigir este título en blanco y caprichosamente e inconsulta lo lleno a su acomodo.

d.- El título pagare N. 00655538191 por la suma de (\$38.981.454) por concepto de capital adicionando la suma de cuatro millones setenta y tres mil trescientos noventa y seis pesos (4.073.396), por concepto de intereses corrientes de los periodos allí establecidos, valores los cuales no coinciden con el histórico de pago y estado de cuenta que entrego al Juzgado, porque en la certificación de conversión de saldo se registra un capital (\$38.981.454) y el valor del crédito se concretó por la suma de (\$43.054.830) como quedo establecido en el pagare 655538191 parte de arriba donde dice "BERTHA CECILIA MAHECHA CASTAÑEDA identificada con C.C. 20.800.410 domiciliada en Villagómez".

Es decir, la entidad bancaria en uso de sus facultades dominantes modifico a su antojo la obligación establecida en el contrato, esto es, sus características y condiciones como lo establece el indicativo del préstamo 655538191, durante un término duradero de 60 meses, es decir, su fenecimiento se encuentra instalado hasta el 05/10/2026, circunstancias que se puede probar según lo establecido en el sistema de crédito y cartera de la proyección de pago que la entidad bancaria estableció en su debida forma y donde aparece el valor total del crédito concedido a la señora Bertha Cecilia Mahecha Castañeda.

De la misma manera modifico la obligación firmada en blanco por la señora Mahecha Castañeda que garantizaba el crédito concedido a la misma por la suma de (\$43.054.830) con el título valor-pagare 655538191 y sus insta lamento de la manera en que se cancelaria la totalidad de este crédito, según el indicativo del

pagare 655538191, usando la garantía concedida en el pagare en blanco, para llenarlo por una suma de un capital (\$38.981.454 ), distinta a la que fuese concedida a su titular en el acuerdo en cuestión, de esta manera demarco la fecha de su installmento como lo indica para el cobro de sus intereses corrientes refiriéndose desde el 12 de Diciembre de 2022, es decir, fecha de inicio y desconociéndose la fecha de finalización para que se concrete dicha suma, es decir, la entidad bancaria unilateralmente realizo la operación del crédito a través de la cual extinguió la obligación original que estaba debidamente garantizada en el titulo valor-pagare 655538191, que cubría la suma de (\$43.054.830) y le concedió vida jurídica una obligación totalmente distinta de la anterior a un capital de (\$38.981.454), hecho por el cual como lo preceptúa el artículo 1690 del C. Civil.

**TENIENDO EN CUENTA LA ANTERIOR PRECISIÓN ME PERMITO PROPONER LAS EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 443 DEL C.G.P. LAS QUE SE ENCUENTRAN INDICADAS EN EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 784 CODIGO DEL COMERCIO.**

Esta decantado que se suscribió un título valor- pagare en blanco, el veintitrés (23) de agosto de 2021 por disposición de la entidad bancaria denominada Banco de Bogotá S.A., garantizando el pago de la obligación dineraria contraída por la suma de cuarenta y tres millones cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos (\$43.054.850) M/cte. PAGARE 00655538191. Monto del crédito \$41.500.000. Número de cuota o plazo meses. 061- TASA DE intereses -8.640000EA. Fecha de desembolso 2021/09/02. Oficina de Radicación del crédito G-Preferencial 1270. Convenio Libranza.

La entidad crediticia ejecutante Banco de Bogotá S.A. Materializada la relación contractual que se encuentra garantizada su valor prestacional con el título valor-pagare 00655538191, durante un término duradero de 060 meses, es decir, su fenecimiento se encuentra instalado hasta el 05/10/2026, circunstancias que se puede probar según lo establecido en el sistema de crédito y cartera de la proyección de pago a realizar que la entidad bancaria estableció en su debida forma y donde aparece el valor total del crédito concedido a la señora Bertha Cecilia Mahecha Castañeda.

Indica la parte activa que el titulo valor firmado por la pasiva reúne los requisitos para reclamar su cumplimiento y ejecución de la acreencia por contener una obligación, clara, expresa y exigible, lo que precisamente brilla por su ausencia en el titulo origen que dio lugar al negocio subyacente, pues no está acorde a lo expresado por el articulo 619 C. Co, indica que los títulos valores son documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en el se incorpora teniendo en cuenta que su literalidad no concede certeza o seguridad en el titulo valor que hoy se exige su cumplimiento, (\$38.981.454), distinta a la que fuese concedida a su titular en el acuerdo en cuestión, de esta manera demarco la

cumple con las especificaciones del artículo 422 del C.G.P. en el entendido de la inexistencia de los requisitos formales para que se materialice y se exija su exigibilidad de quien lo suscribió, esto es, no es clara, expresa y exigible.

Por lo tanto, le solicito al señor Juez, se sirva declarar la presente excepción indica en el artículo 784 Numeral 4 del C. Comercio, en concordancia con el artículo 422 de C.G.P.

**PRUEBAS:**

- 1.- Allego fotocopia extractos crédito de libranza de los meses de julio a septiembre y de octubre a diciembre del año 2021 del Banco de Bogotá S.A., en cinco (5) folios ✓
- 2.- Allego fotocopia comprobante de pago de fecha 2022-01-12 ✓
- 3.-Allego fotocopia, de las comprobantes de pago de los meses enero y febrero del y año 2022, expedido por la Rama Judicial, en dos (2) folios. ✓
- 4.- Allego fotocopia oficio de fecha 2021/09/02 donde me informan el desembolso del crédito libranza del Banco de Bogotá, en dos (2) folios.
- 5.- Allego fotocopia, sistema de crédito y cartera nota de desembolso 000363371, liquidación de intereses, en un (1) folio. ✓ 2
- 6.- Allego fotocopia sistema de crédito y cartera proyección de pagos a realizar 000363371, en dos (2) folios. ✓ 1
- 7.- Allego fotocopia del pagare del crédito y la fecha inicial de registro. 3 ✓
- 8.- Allego fotocopia de mi documento de identidad. ✓

Teniendo en cuenta los argumentos facticos y jurídicos aquí expuestos, respetuosamente le solicito al señor juez, se sirva declarar las presente excepciones de mérito o de fondo a mi favor y disponga el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro y posterior remate, que pesa contra los bienes inmuebles debidamente relacionados en la demanda como en las medidas cautelares de propiedad de mis protegidos. Revocar la medida cautelar impuesta sobre las cuentas bancarias de las distintas entidades descritas por la parte activa,

Cualquier información la percibo en mi correo electrónico [becemaca@hotmail.com](mailto:becemaca@hotmail.com)

Atentamente,

  
**BERTHA C. MAHECHA CASTAÑEDA**  
 C.C. 20.800.410 de Villagómez

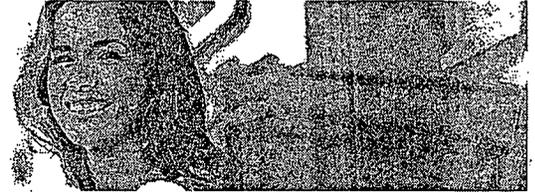
Recibido  
 28 MAR 2023  
 Hora: 4.44 pm  
 44



**Extracto Cuenta Ahorros**

Nro. 2021100109AH3125558705  
Página 1 de 1.

Comprar lo que quieres sin importar el valor,  
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



MAHECHA CASTAEDA BERTHA CECILIA  
CR 4 4 11  
CENTRO  
VILLAGOMEZ,CUNDINAMARCA  
Entrega: EM Oficina: 1270  
101638

**FECHA EXTRACTO**  
Desde: Julio 01  
Cuenta Número:  
Tipo de Cuenta:  
Cod. Origen:  
ZZ-INDIVIDUAL

**Julio - Septiembre 2021**  
Hasta: Septiembre 30  
506009786  
FlexiAhorro  
1270



**Resumen de la Información**

<b>Saldo Inicial:</b>	<b>0.00</b>
Total 000001 Abonos:	41,362,337.00
Total 000004 Cargos:	-40,307,057.48
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	-161,229.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	830.00
<b>Saldo Final:</b>	<b>894,880.52</b>

Fecha	Cod. Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
02/09	0656	Abono Cartera ALS	Bogota	G. Preferente 12	538191	41,362,337.00	41,362,337.00
16/09	0641	Retiro en Pin Pad Banco de Bogota	Pacho	Pacho	000000	-18,150,000.00	23,212,337.00
16/09	0401	Cargo recaudo con código de barras	Pacho	Pacho	000000	-21,548,157.48	1,664,179.52
16/09	0642	Comision por retiro en Pin Pad red AVAL	Pacho	Pacho	000000	-8,900.00	1,655,279.52
16/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	G. Preferente 12		-158,829.00	1,496,450.52
24/09	0016	Retiro cajero automatico ATH B0552 de Bogota ICINA PACH realizado el 24/09/2021 Tarj # 491511*****4366		Canal Electro	000094	-600,000.00	896,450.52
24/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	G. Preferente 12		-2,400.00	894,050.52
30/09	GT01	Intereses ganados	Bogota	G. Preferente 12		830.00	894,880.52
----- FIN MOVIMIENTOS -----							

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a [www.bancodebogota.com.co](http://www.bancodebogota.com.co) o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

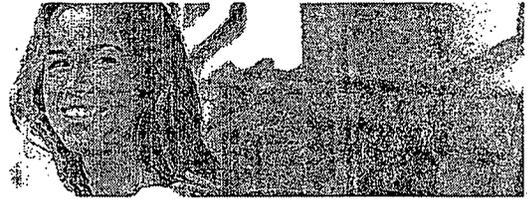
Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

Imprimido por: dispapecas S.A.S. NIT: 860.028.580-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

89

Compras lo que quieras sin importar el valor,  
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



MAHECHA CASTAEDA BERTHA CECILIA  
CR 4 4 11  
CENTRO  
VILLAGOMEZ,CUNDINAMARCA  
Entrega: EM Oficina: 1270  
102167

FECHA EXTRACTO  
Desde: Octubre 01  
Cuenta Número:  
Tipo de Cuenta:  
Cod. Origen:  
ZZ-INDIVIDUAL

Octubre - Diciembre 2021  
Hasta: Diciembre 31  
506009786  
FlexiAhorro  
1270



**Resumen de la Información**

<b>Saldo Inicial:</b>	<b>894,880.52</b>
Total 000000 Abonos:	0.00
Total 000003 Cargos:	-883,800.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	-3,536.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	72.00
<b>Saldo Final:</b>	<b>7,616.52</b>

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
01/10	0627	COBRO CUOTA DE MANEJO	Bogota	G. Preferente 12	000000	-9,900.00	884,980.52
01/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	G. Preferente 12		-40.00	884,940.52
31/10	GT01	Intereses ganados	Bogota	G. Preferente 12		38.00	884,978.52
02/11	0627	COBRO CUOTA DE MANEJO	Bogota	G. Preferente 12	000000	-9,900.00	875,078.52
02/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	G. Preferente 12		-40.00	875,038.52
29/11	0180	Pago Cuota Cartera por Internet/Servilinea/Banca Movil 8191 Banca Movil	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	-864,000.00	11,038.52
29/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	G. Preferente 12		-3,456.00	7,582.52
30/11	GT01	Intereses ganados	Bogota	G. Preferente 12		34.00	7,616.52
----- FIN MOVIMIENTOS -----							

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
 VIGILADO  
 Impreso por: disappales SAS. NIT: 960.028.580-2

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a [www.bancodebogota.com.co](http://www.bancodebogota.com.co) o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

90

## Extracto Informativo Crédito de Libranza

MAHECHA CASTAAEDA BERTHA CECILIA  
CR 44 11  
CENTRO  
VILLAGOMEZ, CUNDINAMARCA  
Entrega: EM Oficina: 1270  
168835



NUMERO DEL CREDITO:		00655538191	
VALOR CUOTA	\$888.697'01	FECHA DE CORTE	17/12/2021
SALDO VENCIDO	\$886.924'52	DÍAS DE MORA	

INFORMACION DEL CREDITO LIBRANZAS	
VALOR DESEMBOLSADO	PLAZO MESES
41,500,000.00	61

DETALLE DE PAGO ANTERIOR	
DESCRIPCIÓN	VALOR
Saldo a Capital Anterior	41,500,000.00
Pago Anterior	890,000.00
Porte + IVA+ papelería	0.00
Seguro de vida	24,580.48
Valor trasladado a la aseguradora, 0% de interés <sup>1</sup>	0.00
Intereses de Mora	1,888.52
Intereses Corrientes	637,440.00
Abono a Capital	226,091.00
<b>Nuevo Saldo a Capital</b>	<b>\$41,273,909.00</b>

DETALLE ABONO EXTRAORDINARIO CAPITAL	
Abono a capital reducción plazo	0.00
Abono a capital disminución cuotas	0.00
Abono a cuotas futuras	0.00
<b>DETALLE ABONO EXTRAORDINARIO A CAPITAL:</b> Corresponde al excedente del pago aplicado a capital, una vez cubierta la cuota facturada. <b>Abono a Capital Reducción Plazo:</b> La cuota mensual (capital + intereses corrientes) no presenta variaciones, pero el crédito será cancelado en un tiempo menor al pactado inicialmente. <b>Abono a Capital Reducción Cuota:</b> La cuota mensual (capital + intereses corrientes) presenta una disminución automática del valor de cuota originalmente pactada, se mantiene el plazo inicialmente fijado en el crédito. <b>Abono a Cuotas Futuras:</b> Por cuanto el Banco no cobra Intereses, Seguros Obligatorios, ni Gastos por anticipado, el valor del Abono Extraordinario será aplicado al Capital de las próximas cuotas del crédito. Es importante aclarar que los Seguros Obligatorios, los Intereses y los Gastos que se causaron y fueron pagados durante el periodo anterior, se encuentran relacionados en "Detalle de Pago Anterior".	

Si usted es usuario del Portal, puede consultar o descargar el extracto en [www.bancodebogota.com](http://www.bancodebogota.com), a través de la aplicación Móvil, o dirigirse a cualquiera de nuestras oficinas y solicitarlo en físico. En consecuencia, se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico, a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 1527 del 99 y Art.923 C de Co).

INTERESES CORRIENTES		INTERESES DE MORA
NOMINAL MES VENCIDO	EFFECTIVO ANUAL	EFFECTIVO ANUAL
0.72	8.99	13.48

- (1) Este valor corresponde a la porción del crédito trasladada a la Aseguradora, al 0% de interés, para el pago del Seguro Voluntario.
- Este extracto es informativo y pretende cumplir con lo establecido en la Ley 1527 Art. 5.
  - Si hay diferencias entre este documento y los pagarés, prevalece el texto del pagaré.
  - Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de [www.bancodebogota.com](http://www.bancodebogota.com)
  - Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono 3320032 ext 3398 en Bogotá o al correo electrónico [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

Para cualquier información adicional por favor ingrese a [www.bancodebogota.com.co](http://www.bancodebogota.com.co) o comuníquese con la Servilínea de su ciudad.

Bogotá 3820000, Barranquilla 3504300, Bucaramanga 6525500, Medellín 5764330, Cali 8980077, Nivel Nacional 018000 518877

IMPRESO POR: DISPAPELES S.A.S. NIT 960.029.590-2  
 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
 VIGILADO

91

## Extracto Informativo Crédito de Libranza

MAHECHA CASTAAEDA BERTHA CECILIA  
CR 4 4 11  
CENTRO  
VILLAGOMEZ, CUNDINAMARCA  
Entrega: EM Oficina: 1270  
139446



NUMERO DEL CREDITO		00655538191	
VALOR CUOTA	\$888.879.92	FECHA DE CORTE	11/01/2022
SALDO VENCIDO	\$886.015.08	DÍAS DE MORA	7

INFORMACION DEL CREDITO LIBRANZAS	
VALOR DESEMBOLSADO	PLAZO MESES
41,500,000.00	61

DETALLE DE PAGO ANTERIOR	
DESCRIPCIÓN	VALOR
Saldo a Capital Anterior	41,273,909.00
Pago Anterior	890,000.00
Porte + IVA+ papelería	0.00
Seguro de vida	24,896.44
Valor trasladado a la aseguradora, 0% de interés <sup>1</sup>	0.00
Intereses de Mora	1,572.56
Intereses Corrientes	297,172.14
Abono a Capital	566,358.86
<b>Nuevo Saldo a Capital</b>	<b>\$40,707,550.14</b>

DETALLE ABONO EXTRAORDINARIO CAPITAL	
Abono a capital reducción plazo	0.00
Abono a capital disminución cuotas	0.00
Abono a cuotas futuras	0.00
<b>DETALLE ABONO EXTRAORDINARIO A CAPITAL:</b> Corresponde al excedente del pago aplicado a capital, una vez cubierta la cuota facturada. <b>Abono a Capital Reducción Plazo:</b> La cuota mensual (capital + intereses corrientes) no presenta variaciones, pero el crédito será cancelado en un tiempo menor al pactado inicialmente. <b>Abono a Capital Reducción Cuota:</b> La cuota mensual (capital + intereses corrientes) presenta una disminución automática del valor de cuota originalmente pactada, se mantiene el plazo inicialmente fijado en el crédito. <b>Abono a Cuotas Futuras:</b> Por cuanto el Banco no cobra Intereses, Seguros Obligatorios, ni Gastos por anticipado, el valor del Abono Extraordinario será aplicado al Capital de las próximas cuotas del crédito. Es importante aclarar que los Seguros Obligatorios, los Intereses y los Gastos que se causaron y fueron pagados durante el periodo anterior, se encuentran relacionados en "Detalle de Pago Anterior".	

Si usted es usuario del Portal, puede consultar o descargar el extracto en [www.bancodebogota.com](http://www.bancodebogota.com), a través de la aplicación Móvil, o dirigirse a cualquiera de nuestras oficinas y solicitarlo en físico. En consecuencia, se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico, a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 1527 del 99 y Art.923 C de Co).

INTERESES CORRIENTES		INTERESES DE MORA
NOMINAL MES VENCIDO	EFFECTIVO ANUAL	EFFECTIVO ANUAL
0.72	8.99	13.48

- (1) Este valor corresponde a la porción del crédito trasladada a la Aseguradora, al 0% de interés, para el pago del Seguro Voluntario.
- Este extracto es informativo y pretende cumplir con lo establecido en la Ley 1527 Art. 5.
  - Si hay diferencias entre este documento y los pagarés, prevalece el texto del pagaré.
  - Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de [www.bancodebogota.com](http://www.bancodebogota.com)
  - Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono 3320032 ext 3398 en Bogotá o al correo electrónico [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

Para cualquier información adicional por favor ingrese a [www.bancodebogota.com.co](http://www.bancodebogota.com.co) o comuníquese con la Servilínea de su ciudad.

Bogotá 3820000, Barranquilla 3504300, Bucaramanga 6525500, Medellín 5764330, Cali 8980077, Nivel Nacional 018000 518877

Impreso por:  **disapapés SAS** NIT. 860.028.560-2  
 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
 VIGILADO

## Extracto Informativo Crédito de Libranza

MAHECHA CASTAEDA BERTHA CECILIA  
CR 4 4 11  
CENTRO  
VILLAGOMEZ, CUNDINAMARCA  
Entrega: EM Oficina: 1270  
147013



NÚMERO DEL CRÉDITO	00655538191
VALOR CUOTA	\$887,518.00
FECHA DE CORTE	08/02/2022
SALDO VENCIDO	\$0.00
DÍAS DE MORA	0

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO LIBRANZAS	
VALOR DESEMBOLSADO	PLAZO MESES
41,500,000.00	61

DETALLE DE PAGO ANTERIOR	
DESCRIPCIÓN	VALOR
Saldo a Capital Anterior	40,707,550.14
Pago Anterior	1,777,518.00
Porte + IVA+ papelería	0.00
Seguro de vida	46,471.08
Valor trasladado a la aseguradora, 0% de interés <sup>1</sup>	0.00
Intereses de Mora	1,361.92
Intereses Corrientes	582,286.48
Abono a Capital	1,147,398.52
<b>Nuevo Saldo a Capital</b>	<b>\$39,560,151.62</b>

DETALLE ABONO EXTRAORDINARIO CAPITAL	
Abono a capital reducción plazo	0.00
Abono a capital disminución cuotas	0.00
Abono a cuotas futuras	0.00
<b>DETALLE ABONO EXTRAORDINARIO A CAPITAL:</b> Corresponde al excedente del pago aplicado a capital, una vez cubierta la cuota facturada. <b>Abono a Capital Reducción Plazo:</b> La cuota mensual (capital + intereses corrientes) no presenta variaciones, pero el crédito será cancelado en un tiempo menor al pactado inicialmente. <b>Abono a Capital Reducción Cuota:</b> La cuota mensual (capital + intereses corrientes) presenta una disminución automática del valor de cuota originalmente pactada, se mantiene el plazo inicialmente fijado en el crédito. <b>Abono a Cuotas Futuras:</b> Por cuanto el Banco no cobra Intereses, Seguros Obligatorios, ni Gastos por anticipado, el valor del Abono Extraordinario será aplicado al Capital de las próximas cuotas del crédito. Es importante aclarar que los Seguros Obligatorios, los Intereses y los Gastos que se causaron y fueron pagados durante el periodo anterior, se encuentran relacionados en "Detalle de Pago Anterior".	

Si usted es usuario del Portal, puede consultar o descargar el extracto en [www.bancodebogota.com](http://www.bancodebogota.com), a través de la aplicación Móvil, o dirigirse a cualquiera de nuestras oficinas y solicitarlo en físico. En consecuencia, se conviene que éstas herramientas sustituyen el envío físico, a menos que de manera expresa lo solicite (Ley 1527 del 99 y Art.923 C de Co).

INTERESES CORRIENTES		INTERESES DE MORA
NOMINAL MES VENCIDO	EFFECTIVO ANUAL	EFFECTIVO ANUAL
0.72	8.99	13.48

- (1) Este valor corresponde a la porción del crédito trasladada a la Aseguradora, al 0% de interés, para el pago del Seguro Voluntario.
- Este extracto es informativo y pretende cumplir con lo establecido en la Ley 1527 Art. 5.
  - Si hay diferencias entre este documento y los pagarés, prevalece el texto del pagaré.
  - Si tiene alguna solicitud, sugerencia o reclamo puede comunicarse con la Servilínea, dirigirse a una oficina del Banco o escribir a través de [www.bancodebogota.com](http://www.bancodebogota.com)
  - Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, teléfono 3320032 ext 3398 en Bogotá o al correo electrónico [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

Para cualquier información adicional por favor ingrese a [www.bancodebogota.com.co](http://www.bancodebogota.com.co) o comuníquese con la Servilínea de su ciudad.

Bogotá 3820000, Barranquilla 3504300, Bucaramanga 6525500, Medellín 5764330, Cali 8980077, Nivel Nacional 018000 518877

No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisoría fiscal (RPMG Ltda., apartado aéreo 3670 Bogotá)

Impreso por: disapapés SAS. NIT: 90028580-2

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VOTADO

**Número de Autorización:** 01621815

• **Fecha y Hora:** 2022-01-12 17:10:59

• **Cuenta Origen de Fondos:** Cuenta de Ahorros No. 9786

• **Banco:** Banco de Bogota

• **Nombre de obligación:** Crédito Libranza

• **Número de Obligación:** 8191

• **Monto:** \$ 870.000,00

• **Resultado:** Exitoso

• **Costo de la transacción (Sin IVA):** \$ 0,00

• **Canal:** Banca Movil - Smartphones

• **IP de Origen:** 191.156.52.125



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SECCIONAL BOGOTÁ

800165862-2



**Efinómina**  
en línea

94

**COMPROBANTE DE PAGO**

Fecha Generación: 26 ene. 2022 03:23 Período de pago: 1 ene. 2022 a 31 ene. 2022

**Información del Servidor**  
Nombre: MAHECHA CASTANEDA BERTHA CECILIA Tipo Documento: CC Documento: 20800410

**Información Bancaria**  
Banco: BanColombia S.A. Tipo Cuenta: Ahorros N° Cuenta: 34136043767

**Información de Vinculación**  
Cargo: ESCRIBIENTE MUNICIPAL Básico: 1.858.913,00 Grado: 00  
Régimen Salarial: ACOGIDOS PLANTA PERMANENTE Clase de Nombramiento: Provisionalidad  
Centro Costo: JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIME

**Información Fondos**  
Salud: Famisanar Limitada Pension: Colpensiones  
Caja Compensación Familiar: Subsidio Familiar Colsubsidio Cesantías: Fondo Nacional De Ahorro

**Detalle Liquidación**

Código	Concepto	Cuotas	Saldo	Tercero	Unidades	Ingresos	Egresos
SUEBA	1050 SUELDO BÁSICO				20	\$1.239.275	
SUBAL	1090 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN				20	\$45.643	
PGBONJU	1173 PAGO BONIFICACIÓN JUDICIAL				20	\$904.572	
APESDN	2205 APORTE SERVIDOR SALUD NORMAL			Famisanar Limitada	20		\$85.754
APEPEN	2210 APORTE SERVIDOR PENSIÓN NORMAL			Colpensiones	20		\$85.754
00	2611 BANCO DE BOGOTÁ LIBRANZAS			BANCO DE BOGOTÁ	20		\$887.518
<b>Totales:</b>						<b>\$2.189.490</b>	<b>\$1.059.026</b>
<b>Total General:</b>						<b>\$2.189.490</b>	<b>\$1.059.026</b>
<b>Neto a pagar:</b>							<b>\$1.130.464</b>



95

**COMPROBANTE DE PAGO**

Fecha Generación: 25 abr. 2022 03:08 Período de pago: 1 feb. 2022 a 28 feb. 2022

**Información del Servidor**

Nombre: MAHECHA CASTAÑEDA BERTHA CECILIA Tipo Documento: CC Documento: 26800410

**Información Bancaria**

Banco: BanColombia S.A. Tipo Cuenta: Ahorros N° Cuenta: 34136043767

**Información de Vinculación**

Cargo: ESCRIBIENTE MUNICIPAL Básico: 1.858.913,00 Grado: GO  
Régimen Salarial: ACOGIDOS PLANTA PERMANENTE Clase de Nombramiento: Provisionalidad  
Dependencia: JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE PAINE Basico Provisionalidad:  
Provisionalidad:  
Grado Provisionalidad:  
Dependencia Provisionalidad:

**Información Fondos**

Salud: Famisanar Limitada Pension: Colpensiones  
Caja Compensacion Familiar: Subsidio Familiar Colsubsidio Cesantías: Fondo Nacional De Ahorro

**Detalle Liquidación**

Código	Concepto	Cuotas	Saldo	Tercero	Unidades	Ingresos	Egresos
SUEBA	1050 SUELDO BÁSICO				30	\$1.858.913	
SUBAL	1090 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN				90	\$68.465	
BONSE	1100 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS					\$929.457	
PGBONJU	1173 PAGO BONIFICACIÓN JUDICIAL				90	\$1.356.858	
APESDN	2205 APORTE SERVIDOR SALUD NORMAL			Famisanar Limitada	30		\$165.809
APEPEN	2210 APORTE SERVIDOR PENSIÓN NORMAL			Colpensiones	30		\$165.809
APEF1	2215 SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR			Colpensiones	30		\$20.800
APEF2	2220 SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR			Colpensiones	30		\$20.800
BANBOG	2611 BANCO DE BOGOTÁ LIBRANZAS			BANCO DE BOGOTÁ	30		\$887.518
<b>Totales:</b>						<b>\$4.213.693</b>	<b>\$1.260.736</b>
<b>Total General:</b>						<b>\$4.213.693</b>	<b>\$1.260.736</b>
<b>Neto a pagar:</b>							<b>\$2.952.957</b>

96



VILLAGOMEZ,CUNDINAMARCA, 2021/09/02

Señor (a)  
MAHECHA CASTAAEDA BERTHA CECIL  
CR 4 4 11  
CENTRO  
VILLAGOMEZ,CUNDINAMARCA

2756



Estimado(a) Cliente,

**¡Felicitaciones! Tu libranza ha sido desembolsada**

Nos motiva trabajar para ti y apoyarte para que conviertas tus sueños en realidad. Por eso nos alegra comunicarte que **hemos desembolsado tu Crédito de Libranza** con las siguientes características:

NUMERO DE CREDITO LIBRANZA	MONTO DEL CREDITO	NUMERO DE CUOTAS O PLAZO (MESES)	TASA DE INTERES NMV	FECHA DE DESEMBOLSO	OFICINA DE RADICACIÓN DEL CREDITO
00655538191	\$41,500,000.00	061	8.6400000 EA	2021/09/02	G. PREFERENTE 1270

El pago de tus cuotas se efectuará a través del mecanismo de **descuento directo** de tu salario o mesada pensional por parte de tu Entidad Empleadora/Pagadora, a quien hemos reportado la novedad. Recuerda que el plazo de tu crédito empezará a contar desde la fecha en la que se realice el primer pago, o en su defecto, 90 días calendario siguientes a la fecha de desembolso, al final de los cuales se iniciará formalmente el cobro del crédito.

El Banco enviará a tu correo electrónico o dirección física registrada, el plan de pagos de tu crédito de libranza, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la realización del desembolso. Recuerda tener en cuenta que, el plan de pagos estará ajustado según las condiciones de desembolso citadas anteriormente.

**Puntos Importantes:**

- Si por algún motivo no se efectúa el descuento o se aplica de forma incompleta por parte de tu empleador/pagador, deberás cancelar con recursos propios las sumas o cuotas no descontadas.
- Las sumas no descontadas serán liquidadas como cuotas adicionales al final de tu crédito, extendiéndose automáticamente el plazo de amortización hasta por el término que corresponda.
- Si el pago de tu cuota no se ve reflejado durante cuatro meses consecutivos, la tasa de interés podrá ser modificada por la tasa de interés máxima cobrada por el Banco para el producto Libre Destino que se encuentre vigente en ese momento.
- Si te retiras de tu entidad empleadora, te invitamos a que nos comuniquemos sobre tu nuevo empleador, con el fin de mantener el beneficio de tasa preferencial, de lo contrario pasados 120 días, la tasa de tu crédito de Libranzas cambiará por la tasa plena del producto de Libre Destino que se encuentre vigente.
- Si tu empleador/pagador realiza algún descuento después de haber pagado la totalidad de tu crédito, estos recursos serán devueltos a la cuenta de ahorros o corriente registrada en el momento del desembolso. Si no contamos con la información suficiente para realizar el abono a

97

# Banco de Bogotá

tu cuenta, podrás reclamar los recursos a favor, en la oficina del desembolso de tu crédito una vez te notifiquemos.

- Si tu empleador/pagador realiza algún descuento después de haber pagado la totalidad de tu crédito bajo la modalidad de Retanqueo<sup>(1)</sup>, estos recursos serán abonados a la nueva obligación de libranzas sin que haya lugar a devolución de recursos.
- Recuerda que tu crédito de libranzas cuenta con Póliza de Vida Deudor, consulta las coberturas en los términos y condiciones.

(1) RETANQUEO: Consiste en una nueva operación de crédito, por la misma línea y por un monto mayor al saldo actual del crédito vigente, con la cual se recoge la operación inicial y podrás disponer del excedente.

Estamos seguros que tu experiencia en el Banco de Bogota será grata y enriquecedora. Para obtener información más detallada sobre tu Crédito de Libranza, sus beneficios y sus términos y condiciones, te invitamos a ingresar a: <http://m.bdbog.co/lz1pzdD0>, comunicarte con la línea 3820000 en Bogota y a nivel nacional 018000 51 8877 desde una línea fija, donde tenemos atención las 24 horas o escanear el siguiente código QR con tu móvil:

Código QR:



Cordialmente,

BANCO DE BOGOTA

98.



**SISTEMA DE CRÉDITO Y CARTERA**  
**NOTA DE DESEMBOLSO**  
**0003363371**

Oficina: 25871 G. PREFERENTE 1270

Señor(es)  
**MAHECHA CASTAAEDA BERTHA CECIL**  
**CR 4 4 11**  
**VILLAGOMEZ,CUNDINAMARCA**  
2756

Ref: Abono Crédito

En la fecha 2021/09/02 se desembolsó el crédito número: 00655538191 a través de abono CUENTA DE AHOR número 0506009786, liquidado con tasa de interés corriente 8.6400000% F\*\*

**LIQUIDACIÓN INTERESES COMISIONES Y GASTOS**

**Deducciones**

Valor trasladado a la aseguradora por seguro adquirido*	.00
IVA	17,680.00
Papelería	.00
Portes	.00
Seguros	26,385.00
Timbres	.00
Gastos FNG	.00
Gravamen Movimiento Financiero por desembolso no exento	548.00
Cancelación de Créditos	.00
Pago de Obligaciones	.00
(+) Cargo a Cuenta	.00
Otros Gastos	93,050.00
Comisión Cheque de Gerencia	.00
Comisión ACH	.00
<b>Total entregado al cliente</b>	<b>41,362,337.00</b>

**Valor Total Obligación: 41,500,000.00**

**Línea de Crédito: 0131 B131**

**Valor Interés Anticipado:**

\*Este valor corresponde al seguro financiado con las primeras 24 cuotas al 0% de interés, a partir de la cuota 25 continuará cubierto por el seguro hasta el plazo pactado de su crédito, pero el cobro será mensual sin afectar el valor total de su cuota, como se refleja en su plan de pagos. En caso que el crédito tenga un plazo inferior a 24 cuotas, este valor será cobrado en cada cuota durante el plazo pactado para el crédito.

1. Entre el BANCO DE BOGOTÁ y MAHECHA CASTAAEDA BERTHA CECIL identificado con C 0020800410, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido ene. Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi (nuestro) cargo y a favor del banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTÁ G. PREFERENTE 1270 a más tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del banco, con los comprobantes del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio). \*\*Corresponde a la tasa de interés con el descuento acordado por la aceptación del seguro de cuota protegida (voluntario). En caso de no haber tomado este seguro esta corresponderá a la tasa pactada. Tasa sujeta a términos y condiciones.

Atentamente,

Tasas Máximas de la Superintendencia Financiera para la fecha:2021/09/02 Mora: 25.5267100 EA Usura 25.5267100 EA.

99



**SISTEMA DE CRÉDITO Y CARTERA  
PROYECCIÓN DE PAGOS A REALIZAR  
0003363371**

Oficina: 1270 G. PREFERENTE 1270

Número Crédito: 00655538191 Producto: B131

Cliente: MAHECHA CASTAEDA BERTHA CECIL

Valor del Crédito: 41,500,000.00

Tasa Corriente Nominal: 8.6400000 Tasa Efectiva Anual: 8.9904900  
2756

Inicio (dd/mm/aaaa): 02/09/2021

Vencimiento (dd/mm/aaaa): 05/10/2026

Total Cuotas: 60

Tasa Mora Efectiva: 25.5267100

Las cuotas periódicas definitivas de este crédito que usted debe pagar son las señaladas en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su crédito.

Cuota	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Total	Saldo
0	.00	.00	.00	.00	.00	41,500,000.00
1	226,091.00	637,440.00	23,987.00	.00	887,518.00	41,273,909.00
2	566,358.86	297,172.14	23,987.00	.00	887,518.00	40,707,550.14
3	560,666.83	302,864.17	23,987.00	.00	887,518.00	40,146,883.31
4	564,838.19	298,692.81	23,987.00	.00	887,518.00	39,582,045.12
5	597,539.65	265,991.35	23,987.00	.00	887,518.00	38,984,505.47
6	573,486.28	290,044.72	23,987.00	.00	887,518.00	38,411,019.19
7	586,971.66	276,559.34	23,987.00	.00	887,518.00	37,824,047.53
8	582,120.09	281,410.91	23,987.00	.00	887,518.00	37,241,927.44
9	595,389.12	268,141.88	23,987.00	.00	887,518.00	36,646,538.32
10	590,880.76	272,650.24	23,987.00	.00	887,518.00	36,055,657.56
11	595,276.90	268,254.10	23,987.00	.00	887,518.00	35,460,380.66
12	608,216.26	255,314.74	23,987.00	.00	887,518.00	34,852,164.40
13	604,230.90	259,300.10	23,987.00	.00	887,518.00	34,247,933.50
14	616,945.88	246,585.12	23,987.00	.00	887,518.00	33,630,987.62
15	613,316.45	250,214.55	23,987.00	.00	887,518.00	33,017,671.17
16	617,879.53	245,651.47	23,987.00	.00	887,518.00	32,399,791.64
17	645,804.40	217,726.60	23,987.00	.00	887,518.00	31,753,987.24
18	627,281.33	236,249.67	23,987.00	.00	887,518.00	31,126,705.91
19	639,418.72	224,112.28	23,987.00	.00	887,518.00	30,487,287.19
20	636,705.58	226,825.42	23,987.00	.00	887,518.00	29,850,581.61
21	648,606.82	214,924.18	23,987.00	.00	887,518.00	29,201,974.79
22	646,268.30	217,262.70	23,987.00	.00	887,518.00	28,555,706.49
23	651,076.55	212,454.45	23,987.00	.00	887,518.00	27,904,629.94
24	662,617.66	200,913.34	23,987.00	.00	887,518.00	27,242,012.28
25	660,850.43	202,680.57	23,987.00	.00	887,518.00	26,581,161.85
26	672,146.64	191,384.36	23,987.00	.00	887,518.00	25,909,015.21
27	670,767.92	192,763.08	23,987.00	.00	887,518.00	25,238,247.29
28	675,758.44	187,772.56	23,987.00	.00	887,518.00	24,562,488.85
29	692,576.08	170,954.92	23,987.00	.00	887,518.00	23,869,912.77
30	685,938.85	177,592.15	23,987.00	.00	887,518.00	23,183,973.92
31	696,606.39	166,924.61	23,987.00	.00	887,518.00	22,487,367.53
32	696,224.98	167,306.02	23,987.00	.00	887,518.00	21,791,142.55
33	706,634.78	156,896.22	23,987.00	.00	887,518.00	21,084,507.77
34	706,662.26	156,868.74	23,987.00	.00	887,518.00	20,377,845.51
35	711,919.83	151,611.17	23,987.00	.00	887,518.00	19,665,925.68

1. Entre el BANCO DE BOGOTÁ y MAHECHA CASTAEDA BERTHA CECIL identificado con C 20,800,410, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi (nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTÁ G. PREFERENTE 1270 a más tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio).

En el crédito pactado con base en tasa de interés DTF, el plan de pagos está sujeto a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la DTF

El Valor Total Unificado - VTUA. Es una proyección de los cobros inherentes o asociados al producto. Se calcula mediante una proyección que incluye las cuotas del crédito, primas de seguros, comisiones y cualquier otro concepto inherente y asociado al producto. El VTUA es una simple proyección. No es una tasa de interés. Los conceptos que la conforman son los que normalmente se han venido pagando y/o cobrando en las operaciones de crédito. Lo anterior en cumplimiento del decreto 1854 del 2015. VTU (\$): 53,246,589.02 VTU (%EA): 10.9340000

## SISTEMA DE CRÉDITO Y CARTERA PROYECCIÓN DE PAGOS A REALIZAR 0003363371

Oficina: 1270 G. PREFERENTE 1270

Número Crédito: 00655538191 Producto: B131

Cliente: MAHECHA CASTAAEDA BERTHA CECIL

Valor del Crédito: 41,500,000.00

Tasa Corriente Nominal: 8.6400000 Tasa Efectiva Anual: 8.9904900  
2756

Inicio (dd/mm/aaaa): 02/09/2021

Vencimiento (dd/mm/aaaa): 05/10/2026

Total Cuotas: 60

Tasa Mora Efectiva: 25.5267100

Las cuotas periódicas definitivas de este crédito que usted debe pagar son las señaladas en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su crédito.

Cuota	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Total	Saldo
36	721,936.33	141,594.67	23,987.00	.00	887,518.00	18,943,989.35
37	722,587.72	140,943.28	23,987.00	.00	887,518.00	18,221,401.63
38	732,336.91	131,194.09	23,987.00	.00	887,518.00	17,489,064.72
39	733,412.36	130,118.64	23,987.00	.00	887,518.00	16,755,652.36
40	738,868.95	124,662.05	23,987.00	.00	887,518.00	16,016,783.41
41	755,898.21	107,632.79	23,987.00	.00	887,518.00	15,260,885.20
42	749,990.01	113,540.99	23,987.00	.00	887,518.00	14,510,895.19
43	759,052.56	104,478.44	23,987.00	.00	887,518.00	13,751,842.63
44	761,217.29	102,313.71	23,987.00	.00	887,518.00	12,990,625.34
45	769,998.50	93,532.50	23,987.00	.00	887,518.00	12,220,626.84
46	772,609.53	90,921.47	23,987.00	.00	887,518.00	11,448,017.31
47	778,357.76	85,173.24	23,987.00	.00	887,518.00	10,669,659.55
48	786,709.45	76,821.55	23,987.00	.00	887,518.00	9,882,950.10
49	790,001.85	73,529.15	23,987.00	.00	887,518.00	9,092,948.25
50	798,061.77	65,469.23	23,987.00	.00	887,518.00	8,294,886.48
51	801,817.05	61,713.95	23,987.00	.00	887,518.00	7,493,069.43
52	807,782.56	55,748.44	23,987.00	.00	887,518.00	6,685,286.87
53	818,605.87	44,925.13	23,987.00	.00	887,518.00	5,866,681.00
54	819,882.89	43,648.11	23,987.00	.00	887,518.00	5,046,798.11
55	827,194.06	36,336.94	23,987.00	.00	887,518.00	4,219,604.05
56	832,137.14	31,393.86	23,987.00	.00	887,518.00	3,387,466.91
57	839,141.24	24,389.76	23,987.00	.00	887,518.00	2,548,325.67
58	844,571.46	18,959.54	23,987.00	.00	887,518.00	1,703,754.21
59	850,855.07	12,675.93	23,987.00	.00	887,518.00	852,899.14
60	852,899.14	6,140.88	23,987.00	.00	883,027.02	.00
<b>TOTALES DEL REPORTE</b>	<b>41,500,000.00</b>	<b>10,307,369.02</b>	<b>1,439,220.00</b>	<b>.00</b>	<b>53,246,589.02</b>	

1. Entre el BANCO DE BOGOTÁ y MAHECHA CASTAAEDA BERTHA CECIL identificado con C 20,800,410, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi (nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTÁ G. PREFERENTE 1270 a más tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio).

En el crédito pactado con base en tasa de interés DTF, el plan de pagos está sujeto a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la DTF

El Valor Total Unificado - VTUA. Es una proyección de los cobros inherentes o asociados al producto. Se calcula mediante una proyección que incluye las cuotas del crédito, primas de seguros, comisiones y cualquier otro concepto inherente y asociado al producto. El VTUA es una simple proyección. No es una tasa de interés. Los conceptos que la conforman son los que normalmente se han venido pagando y/o cobrando en las operaciones de crédito. Lo anterior en cumplimiento del decreto 1854 del 2015. VTU (\$): 53,246,589.02 VTU (%EA): 10.9340000

100

101

Ciudad y fecha. Bogotá 23/08/2021

Señores  
Banco de Bogotá  
Oficina GERENCIA PREFERENTE 1270



019406997184\*

REF: AUTORIZACIÓN PARA LLENAR PAGARÉ FIRMADO EN BLANCO.

Yo (nosotros) Bertha Cecilia Mahecha Castañeda, mayor de edad e  
identificada con el número de cédula de ciudadanía  
20800410, de Villagomez y domiciliada en Villagomez

Multiple horizontal lines for additional information or signature.

Identificado (s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), por medio de la presente y en los términos del Artículo 622 del Código de Comercio, los autorizo (amos) irrevocable y permanentemente para llenar el pagaré CR-248-1 que otorgo (amos) a su favor, con los espacios en blanco que el Banco puede completar así: El título-valor será llenado por ustedes sin aviso previo, además de los casos previstos por la ley, en los casos de aceleración, en las situaciones convenidas en los respectivos títulos de deuda, contratos, reglamentos y/o contratos de garantía, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, de acuerdo con las siguientes instrucciones: a) la cuantía será igual al monto de cualquier suma que por pagarés, letras o cualquier otro título-valor, aperturas de crédito, descuentos o negociación de títulos valores, cartas de crédito, cartas cupo, cupo de crédito, crédito de cualquier naturaleza y plazo, adquirencias, comisiones, tarjetas de crédito personal o amparada, sobregiros, cupos rotativos, crediservice, libre destino, crédito estudiantil, créditos de libranza junto con sus renovaciones, prorrogas, novaciones y/o reestructuraciones, crédito para pago de impuestos, aportes voluntarios, remesas negociadas, adelanto de nómina, intereses, capital, avales, garantías, pago de primas de seguros y en general, por cualquier otra

102



019405937177\*

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.984 - 4

Pagaré

No 655538191  
s 43.054.850,00

Yo (nosotros) BERHA CECILIA MAHECHA CASTAÑEDA IDENTIFICADA CON C.C No. 20800410 DOMICILIADA EN VILLAGOMEZ

Lined area for additional text or conditions.

(amos) a pagar, el día DOCE ( 12 me (nos) obligo

DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDOS ( 2022 ) de

incondicionalmente, en dinero efectivo, a la orden del BANCO DE BOGOTA en su oficina

BANCO DE BOGOTA de esta ciudad así: a) La suma de

TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML

(S 38.981.454,00 ) moneda corriente por concepto de capital (es) devidos. A partir de la fecha de este pagaré y

sin perjuicio de las acciones legales del Banco acreedor, se causarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida sobre este saldo total pendiente de pago; b) La suma de

de sus fondos; m) EL CLIENTE autoriza e diligenciar los espacios en blanco dejados en cualquier contrato, reglamento, título o documento, en un todo de acuerdo al negocio causal; n) Las partes convienen que los pagos que efectúe EL CLIENTE podrán ser aplicados por EL BANCO, en forma preferente a las obligaciones indirectas y/o aquellas que carezcan de garantía. Los pagos serán imputados en primer lugar a gastos, comisiones, costas y honorarios, luego a intereses de mora y corrientes y por último al capital de la obligación respectiva; o) Se acuerda que el incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirán causal de suspensión, reducción o terminación de los servicios o productos y de aceleración del plazo de los créditos y operaciones que tuviere EL CLIENTE con EL BANCO y será causal para la terminación anticipada por parte del BANCO de cualquier contrato, relación o negocio vigente con EL BANCO, dando aviso conforme a las normas aplicables y sin lugar al pago de indemnizaciones ni penas a cargo del BANCO. En el evento en que el pago total o parcial, lo haga un garante o tercero, el (los) deudor (es) directo (s) no podrá (n) exigir paz y salvo sobre el pago de el (los) garante (s) o terceros. El pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital, de este título, se hará constar en cualquiera de estos documentos: En un anexo, en el extracto movimiento de cartera, en el soporte de pago, en listado sistematizado o en este papel si se requiere.

**SE-DILIGENCIA A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.**

---



---



---



---



---

  
 Nombre: Bertha Cecilia

Mahecha Castañeda

Tipo ID: CC N°ID: 20800410



\_\_\_\_\_  
 Firma:

\_\_\_\_\_  
 Nombre:

\_\_\_\_\_  
 Tipo ID: N°ID:



